

REGISTRADA BAJO EL N° 12319

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado el 17 de Setiembre de 2001, entre la Municipalidad de la ciudad de Puerto General San Martín, representada por su Intendente, Dn. Daniel Florencio Sorrequieta y el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el entonces Ministro de Educación, Bioq. Alejandro Angel Rébola, inscripto bajo N° 1493, el 20 de Noviembre de 2001, al F° 248, T° III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - decreto No 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y aprobado por Decreto N° 3755/02, cuya copia en tres (3) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1679

SANTA FE, 03 SEP 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.319 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Carola Nin

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
